



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, julio diez (10) de dos mil veinte (2020)

AUTO DEJA SIN EFECTOS Y REMITE POR COMPETENCIA

Demandante: **MUNICIPIO EL PLAYÓN -SANTANDER**
Demandado: **DECRETO No. 44 de 11 de mayo de 2020**
Medio de Control: **INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Radicado: **680012333000-2020-00452-00**

Se encuentra al Despacho para adoptar decisión de fondo dentro del proceso de la referencia; sin embargo, el asunto corresponde por competencia al Magistrado Rafael Gutiérrez Solano por las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Municipio El Playón – Santander remitió al Tribunal Administrativo de Santander el Decreto No. 44 del 11 de mayo de 2020, “Por medio del cual se prorroga la declaratoria de Urgencia Manifiesta en el Municipio de El Playón (Santander) y se dictan otras disposiciones”. En las motivaciones del acto bajo revisión se hace referencia que mediante Decreto 21 de 2020, se declaró la urgencia manifiesta como mecanismo ante la grave crisis sanitaria que afronta el país.

Al respecto, se observa que el Decreto 21 de 2020 fue asignado por reparto al Magistrado Rafael Gutiérrez Solano dentro del proceso identificado bajo radicado No. 680012333000-2020-00242-00, según la información registrada en el sistema gestión judicial Justicia siglo XXI; por lo cual, el conocimiento del acto bajo revisión debe corresponder al que asuma el estudio el acto originario por unidad de materia.

Por lo anterior, se dispondrá la remisión del presente asunto al Despacho del Magistrado Rafael Gutiérrez Solano para que asuma la decisión que en derecho corresponda frente a la solicitud de control inmediato de legalidad del Decreto No. 044 del 11 de mayo de 2020.

En mérito de lo expuesto, se



RESUELVE

- Primero.** **Dejar sin efectos** el auto adiado del 19 de mayo de 2020, que avocó el conocimiento del control inmediato de legalidad del Decreto No. 44 del 11 de mayo de 2020, "Por medio del cual se prorroga la declaratoria de Urgencia Manifiesta en el Municipio de El Playón (Santander) y se dictan otras disposiciones", por las razones expuestas en este proveído.
- Segundo.** **REMITIR POR COMPETENCIA** la solicitud de control inmediato de legalidad del Decreto No. 44 de 2020 expedido por el Municipio de El Playón - Santander, al Despacho del Magistrado Rafael Gutiérrez Solano, para que asuma la decisión que en derecho corresponda frente a tal solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.
- Tercero.** Por la Secretaría de esta Corporación, **ORDENAR** notificar la presente decisión al Municipio de El Playón - Santander y a la Procuradora 159 II para Asuntos Administrativos adscrita a este Despacho.
- Cuarto.** **PUBLÍQUESE** esta decisión por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o Rama Judicial o en el sitio web que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.
- Quinto.** **Observase** el cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-111549 del 7 de mayo de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTÍFIQUESE

Original Aprobado digitalmente
IVÁN MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado Ponente